



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 13418/2018

MAT.: AUTORIZA PUBLICACIÓN PROCESO DE GRAN COMPRA “COMPRA DE SMS PARA SISTEMAS LEGADOS – VENTA DE BONOS WEB (SENCILLITO), REEMBOLSOS, DEVOLUCIÓN Y CAJA VECINA”, PARA FONASA.

SANTIAGO, 29/10/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud, Reglamento Orgánico de Fonasa, y sus modificaciones; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; , la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, a través de la definición y operación de sus productos estratégicos ha encontrado brechas que requiere superar para poder cumplir eficientemente sus funciones principales.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud debe propender a ser la mejor opción de Seguro Social de Salud en un sistema informados que garantiza el acceso a salud de calidad y oportuna a toda la población del país
3. Que, de acuerdo al punto anterior, FONASA requiere de un servicio de información para los beneficiarios a través del envío de mensajes SMS asociados a los sistemas de Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, devoluciones y Caja Vecina.
4. Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el sitio electrónico de Compras del Estado en el Convenio Marco de “DATACENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS”, ID 2239-17-LP11, en la Categoría II “Software como Servicio y Plataforma como Servicio”
5. Que, además el monto de este proceso corresponde a un monto mayor a 1.000 UTM, por lo que corresponde aplicar la modalidad de Grandes Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.
6. Que por tanto, se hace necesario proceder a publicar la Intención de Compra en el sistema de compras públicas, por lo que en el uso de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** las Especificaciones Administrativas, Técnicas y los respectivos Anexos del Proceso de Gran Compra para la “**Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina**”, cuyo texto se señala a continuación:

I. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones.

Debido a lo anterior, FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos de front y back office, entregar un mejor servicio a sus cotizantes, dejar disponible la información en línea, entre otros. Esta intención se ha traducido en la constante adquisición de tecnología, junto con fortalecer el equipo interno de tecnología de la Institución.

Justificación de la Compra

Como una forma de mejorar sus servicios y también estar siempre perfeccionando su plataforma tecnológica en pro de una mejor atención a sus beneficiarios, FONASA requiere del servicio de envío de mensajes SMS (Mensaje corto de texto que se puede enviar entre teléfonos celulares o móviles) asociados a la Venta de Bonos Web (Sencilito) Reembolsos y Devoluciones y a la funcionalidad de Caja Vecina lo que permite apoyar directamente a sus beneficiarios.

Para estos efectos el servicio será contratado a través del Convenio Marco "DataCenter y Servicios Asociados", ID 2239-17-LP11, en la modalidad Gran Compra, Categoría II "Software como Servicio y Plataforma como Servicio"

Proveedores

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicados como proveedores del Convenio Marco 2239-17-LP11 de nombre "DataCenter y Servicios Asociados". Quedarán excluidos, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según el art. 401 de la ley 20.720, anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el Acuerdo Complementario; ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (art. 8 y 10, ley 20.393).

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con un servicio de envío de SMS para dar operatividad a los sistemas de venta Bono Web y Caja Vecina, lo que debe ser brindado en modalidad de servicios por un periodo de 19 meses.

3. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

3.1. Administrador del Acuerdo Complementario

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio, para lo cual designará como Administrador del Acuerdo Complementario al Jefe del Departamento de Explotación y Plataforma, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del acuerdo complementario incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del Contrato, la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
2. Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
3. Proponer término anticipado del Acuerdo Complementario, cuando corresponda.
4. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, las cuales sólo pueden referirse a aquellas que no alteren en su esencia los servicios contratados. La comunicación entre el Administrador del Acuerdo Complementario y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
6. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del Servicio, en todos sus aspectos.
7. Visar el pago de la factura.
8. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del servicio.

3.2. Contraparte Técnica

Así como existirá un Administrador del acuerdo complementario, se definirá una contraparte técnica que será el encargado de explotación del Departamento de Explotación y Plataforma, que tendrá, entre otras funciones:

1. Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
2. Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
3. Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
4. Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
5. Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
6. Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
7. Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

3.3 Jefe de Proyecto del Proveedor Seleccionado

La empresa seleccionada designará un "Jefe de Proyecto" con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto.

Durante la ejecución del servicio, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
2. Designar un equipo de trabajo.
3. Entregar información de contacto para todos ellos.
4. Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del Servicio los datos de contacto del subrogante.

Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa seleccionada con contrato vigente al igual que la persona que lo subroga.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso de Gran Compra (Anexo N°A). No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

4.1 CONDICIONES COMERCIALES

- a. La propuesta económica debe ofertarse a través del Anexo N°C.
- b. Debe ofertarse en Unidades de Fomento (UF), precio mensual y precio total de la propuesta.
- c. En caso de existir diferencia entre el monto señalado en la oferta económica del portal y lo indicado en el Anexo N°C, primará el que se indica en el Anexo N°C.
- d. En caso de no presentar la oferta a través del Anexo N°C, la oferta será declarada Inadmisibles.
- e. Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas. En caso de no indicarlo, se entiende que tienen esa vigencia.
- f. El valor total máximo que se puede ofertar por el servicio es de UF 4.748 (iva incluido)
- g. En caso de que el monto de la oferta supere el valor máximo establecido en el punto anterior, la oferta será declarada inadmisibles.
- h. El código de Convenio Marco a ofertar corresponden al siguiente:

CÓDIGO DE CONVENIO MARCO	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL (19 meses)
1533740	SOFTWARE como servicio (SAAS) - SOFTWARE SAAS-el mensajero pqte. 1000 Valor Mensual	140	2.660

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS

4.2.1 Propuesta Técnica de los Servicios

- a. La propuesta técnica que describa los servicios debe adjuntarse y ofertarse junto con el Anexo N°B.
- b. EL Anexo N°B se debe usar para identificar referencialmente en qué página de la Propuesta Técnica se indica cada servicio solicitado.
- c. Corresponde a un Requerimiento Obligatorio y No Evaluable (Requisito Mínimo), tal como se exige en el numeral 2.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente documento.
- d. En caso de no presentar esta propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.
- e. Se debe completar y adjuntar el Anexo N°B describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.
- f. El oferente que no presente alguno de los requisitos mínimos y exigidos en Anexo N°B, su oferta será declarada inadmisibles.

4.2.2 Experiencia

- a. La experiencia debe ofertarse a través de la presentación del Anexo N°D (letra a).
- b. En dicho anexo se debe detallar cada uno de los proyectos que acrediten la experiencia indicada.
- c. Se refiere a la Experiencia de la empresa en SAAS envío de SMS.
- d. Para que cada experiencia ofertada sea contabilizada para efectos de su evaluación, debe acompañarse una carta del cliente, debidamente firmada por el contacto, que acredite una prestación de servicio exitosa, debiendo indicar, nombre del proyecto, institución, período del servicio, datos de contacto (nombre, teléfono, email institucional). En caso contrario, no se evaluará esa experiencia.

4.2.3 Plazos de Instalación y Habilitación

- El plazo de Instalación y Habilitación de software como servicio se debe ofertar a través del ANEXO N° D (letra b).
- El plazo debe ofertarse bajo las condiciones establecidas en el convenio marco para este criterio.

4.3 Declaración Jurada Simple

El proveedor deberá entregar junto con los antecedentes antes señalados al momento de presentar su oferta una "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley 19.886. Adicionalmente deberá declarar en caso de personas jurídicas, que no ha sido condenado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). De acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse adjuntando una declaración Jurada según formato del ANEXO N°E.

5. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

5.1 Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la gran compra, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, que se designa en este acto, para el proceso de gran compra "**Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina**".

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la siguiente tabla o quienes los subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes

Cargo	Nombre	Rut
Jefe Depto. de Explotación y Plataforma (S)	Jorge Lara.	
Profesional Depto. de Explotación y Plataforma	David Araya	
Jefe Subdepto. de Control de Gestión	Cecilia Bustamante N.	
Jefe del Depto. de Contabilidad y Tesorería	Cristian Parra	
Jefe Depto. de Asesoría Jurídico Administrativo	Juan Fuentes	

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de Ofertas al Sr. Director de la Institución, la propuesta de oferta seleccionada que obtenga el mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare sin efecto, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

5.2 Preselección de la Oferta

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las **condiciones obligatorias** establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitado.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de selección de las ofertas y su oferta será declarada INADMISIBLE. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

5.3 Criterios de Selección de la Oferta

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

CONDICION	CRITERIO	SUBCRITERIO	PORCENTAJE
CONDICIONES TECNICAS 50%	A. EXPERIENCIA	En soluciones de envío de SMS	66,67%
	B. PLAZOS DE INSTALACION Y HABILITACION	Plazo máximo de habilitación de software como servicio	33,33%
CONDICIONES COMERCIALES	E. PRECIO	-	100%

50%

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2, del resuelvo N°1, de las bases del convenio marco que reguló este proceso, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.3.1 EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

A. EXPERIENCIA

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el anexo N°D acerca de los años de experiencia que posea en los respectivos tipos de servicio. La no entrega de la información solicitada en el citado anexo N°D, según lo indicado en las tablas de asignación de puntaje, implica 0 puntos.

El puntaje para este factor será asignado de acuerdo a los siguientes Tramos (D.1 del 9.2 de las bases del convenio marco):

N°	TRAMOS (AÑOS)		PUNTOS
1	5	ó más	100
2	3	4	75
3	1	2	50
4	0	menos de 1 año	0

La tabla anterior se aplica a los años corridos anteriores a la presentación de la oferta.

B. PLAZOS DE INSTALACION Y HABILITACION

Se entenderá por plazos máximo de habilitación de SaaS, a aquel intervalo de tiempo en horas hábiles posterior a la aceptación de la orden de compra, lo indicado en esta y /o el acuerdo complementario, en que el servicio de Housing contratado estará disponible para su uso, de acuerdo al servicio catalogado. Se asignará 100 puntos aquel proveedor que indique 1 hora o menos. Para cada hora adicional indicada se restarán 10 puntos hasta un límite de 0 puntos. Aquel proveedor que no complete dicho valor, obtendrá 0 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE HABILITACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS-HORAS HÁBILES)	100%
---	------

* Se entenderán por horas hábiles aquellas transcurridas entre las 9:00 y las 18:00 horas, durante días hábiles.

Puntaje Condiciones Técnicas = Puntaje Criterio Experiencia + Puntaje Criterio Plazos de Instalación y Habilitación

5.3.2 EVALUACIÓN CONDICIONES COMERCIALES

C. PRECIO

Se considerará el Costo Total del Servicio Ofertado a través del Anexo N°C.

Se evaluarán ítem a ítem según la siguiente formula:

Puntaje Precio (i) Oferente (j) = [Precio Mínimo /Precio (i) Oferente (j)] x100.

Esta evaluación se realizará conforme a lo indicado en el párrafo donde se indica "Puntaje de ítem por Oferente (PIO)", en el Título PRECIO, en el numeral II. CONDICIONES COMERCIALES, de la cláusula 9.2 Procedimiento de Evaluación de Ofertas de las Bases de este Convenio Marco.

5.3.3 PUNTAJE TOTAL

Los puntajes de las condiciones técnicas y de las condiciones comerciales se suman aplicando la siguiente fórmula

PUNTAJE TOTAL =
 PUNTAJE CONDICIONES TÉCNICAS X 50% +
 PUNTAJE CONDICIONES COMERCIALES X 50%

5.4 Resolución de Empates

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación, según lo establecido en el numeral 9.4 de las Bases del convenio marco que regulan este proceso:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.

3°) Mayor puntaje en el subcriterio Experiencia de la Empresa.

5.5 Facultad de Re selección de Oferta

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde que se solicita su aceptación, o no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo establecido en el punto n°7 de estas especificaciones, o no firme el Acuerdo Complementario en el plazo fijado en el punto n° 7 de estas especificaciones, Fonasa podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y siempre que dicha oferta sea de interés para Fonasa. En estos casos Fonasa comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Marco que rige esta Gran Compra.

5.6 Formalización de la Relación Contractual

La relación Contractual se formalizará mediante la suscripción del Acuerdo Complementario entre las partes. El proveedor tendrá un plazo de 7 días hábiles para firmar y entregar el Acuerdo Complementario contado desde la fecha de remisión de éste y 7 días hábiles para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario desde la fecha que se selecciona la oferta.

Estos documentos deben ser entregados en Oficina de Partes del Fonasa, ubicada en Monjitas # 665, SANTIAGO

5.7 Acuerdo Complementario

En el acuerdo complementario se deberá indicar protocolo de migración (forma en que se termina el servicio), protocolo de implantación (incluye el cronograma de la puesta en marcha de los servicios) y protocolo de integración (forma en que se relacionan los servicios).

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

6.1 Facturación

La facturación será efectuada de acuerdo a la cantidad de SMS enviados por mes, sean exitosos o no exitosos (recepción conforme del servicio), convertidos a pesos chilenos, según el cálculo de la conversión de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de emisión de la factura.

Si el envío mensual no coincide con la unidad de medida (paquete de 1.000), se deberá facturar de acuerdo a si supera la fracción de quinientos o si es menor a la fracción de quinientos. Por ejemplo, si la cantidad es 1.000 y la fracción es 501 (1.501), se equipara a 2.000; si la cantidad es 1.000 y la fracción es 499 (1.499), se equipara a 1.000.

6.2 Informes de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio, un Informe con el detalle de los SMS efectivamente enviados a los beneficiarios. Este informe debe contar con toda la información del envío de SMS exitosos o no, para ser considerado en el procesos facturación.

Presentado el informe, el plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción del informe señalado. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido o aclarado las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a ingresar y presentar la factura en el sistema que utilizará Fonasa para estos fines y que comunicará al proveedor seleccionado.

6.3 Pago

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la Factura o DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia publicado en la Página Web del SII: intercambio@fonasa.cl

La factura deberá contar con el Visto Bueno del Administrador del Acuerdo Complementario, en señal de conformidad por los servicios prestados y tener adjunto el certificado de la Contraparte Técnica en el que conste el cumplimiento de los servicios.

Si la facturación ingresada a Oficina de partes tuviera observaciones de parte de FONASA, el plazo establecido para pago será exigible a contar de la fecha en que se encuentre subsanada la observación por parte del proveedor seleccionado.

6.4 Plazo de Devolución de Facturas

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

6.5 Cesión de Créditos

El proveedor deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del Acuerdo Complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio comprado, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5 % del monto total del Acuerdo Complementario, impuestos incluido, cuya glosa debe indicar **“Para garantizar la Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina”**, y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886 que emanan del Acuerdo Complementario, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de la selección del proveedor que se realiza a través de la gran compra en el portal del mercado público.

8. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional de los proyectos tecnológicos, la cantidad contratada podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total objeto de ésta Gran Compra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del Acuerdo Complementario aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del acuerdo complementario debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“Garantía de Fiel Cumplimiento Aumento del Acuerdo Complementario “Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina”, -”** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

9. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El acuerdo complementario tendrá una duración total de 19 meses a contar de su total aprobación o la utilización completa del servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán comenzar a prestarse a contar de la fecha de suscripción del acuerdo complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del acuerdo complementario.

Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detalla del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo complementario.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizara una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

10. CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique El Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

11.1 MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por indisponibilidad de los servicios y por atraso en la habilitación, según el N°10.13 "Multas y Sanciones" de este Convenio Marco y su procedimiento de aplicación:

a) INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Las multas por indisponibilidad de los servicios se aplicarán por cada hora de indisponibilidad del contrato más allá del Uptime TIER 3 (99,98%) o acuerdo definido en el contrato. Dicha multa será del 10% del valor de renta mensual por hora para el caso de TIER 3 o superior, con un tope de 10 horas. No se aplicarán multas tratándose de los tiempos de inactividad establecidos de mutuo acuerdo y solicitados a iniciativa de la entidad compradora.

b) HABILITACION DEL SERVICIO

Multa	Descripción	Monto
Atraso en los plazos de habilitación del producto sindicado en la planificación declarada por el oferente	Se tomara como referencia la carta Gantt acordada entre las partes, la que debe considerar plazo de conocimiento y toma de control	El monto será del 10% de la renta mensual del producto por día imputable al proveedor, con tope de 10 días hábiles

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el servicio. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

11.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Multas y Sanciones (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID 2239-17-LP11).

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12. TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.15 del Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID 2239-17-LP11.

Con todo, la subcontratación que se permita, sólo podrá realizarse siempre y cuando el subcontratista cumpla con las características profesionales iguales o superiores a los estándares de los perfiles declarados por el proveedor seleccionado al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

13. SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.12 del convenio marco "DATACENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS".

14. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° vii del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-17-LP11.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETIVO

Como una forma de mejorar sus servicios y también estar siempre perfeccionando su plataforma tecnológica en pro de una mejor atención a sus beneficiarios, FONASA requiere del servicio de envío de mensajes SMS asociados a la Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos y Devoluciones y a la funcionalidad de Caja Vecina lo que permite apoyar directamente a sus beneficiarios.

Bono Web

El beneficiario (usuario) en el evento de activación de un Bono Web, se enviará un mensaje SMS al celular o móvil que éste tenga registrado en el sistema con el código de activación del Bono.

Reembolsos y Devoluciones

El beneficiario (usuario) en el evento de un Reembolsos o Devolución de un bono Web, se enviará un mensaje SMS al celular o móvil que éste tenga registrado en el sistema.

Caja Vecina

Al generar el Prebono, se enviará un mensaje SMS al beneficiario al teléfono celular que tenga registrado con el Folio del PreBono asignado, el cual debe ser pagado posteriormente en algún punto de Atención de Caja Vecina.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

2.1 Requerimientos Obligatorios y no Evaluables (Requisitos Mínimos)

Cumplir con todos los requerimientos indicados en el Anexo N° B. Aquellos oferentes que no cumplan con estos requisitos mínimos, su oferta no serán evaluadas y será declarada inadmisibles, dentro de ellos es obligatorio entregar la carta Gantt incluyendo lo sindicado en el punto 2.3. De las Especificaciones Técnicas y certificación Tier 3.

2.2 Operación del servicio por Web Services (WS)

La información que se debe enviar en un SMS será proporcionada por medio de un Web Service, el cual se llama a través de una aplicación que le entrega los datos que serán enviados. Este WS al momento ejecutarse retorna un mensaje que indica si el consumo del servicio WS fue exitoso o no.

La implementación del servicio SMS debe considerar el control de la mensajería del servicio y debe tener la capacidad de enviar los SMS sin generar colas cuyo tiempo sobrepase los 3 min.

El WS se debe ejecutar por cada SMS que se desea enviar, no acepta lotes.

2.3 Periodo de conocimiento y toma de control

- Proveer de un Jefe de Proyecto para gestionar las actividades de conocimiento y toma de control para asegurar la adecuada implementación.
- El plazo máximo de conocimiento y toma de control del servicio ofertado será a más tardar de dos semanas.
- El proveedor debe presentar una propuesta de carta Gantt para la toma de control y del Servicio (entregada en propuesta técnica)

Se dará por cumplido cada Hito de la carta Gantt, con la entrega de la documentación necesaria y un informe detallando las actividades realizadas por parte del proveedor y con conformidad de FONASA.

2.4 Servicios Varios

- Proveer un procedimiento para el control de cambio que se integre al procedimiento de FONASA el cual permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor, lo cual será evaluado en todos los Comités CAB que realiza FONASA periódicamente y deben ser informados con 48 horas de anticipación como mínimo y posteriormente autorizados por FONASA.
- El servicio debe considerar el registro en línea de cada SMS enviado, y se debe contar con toda la información del envío de SMS exitosos o no, para procesos de auditoría y facturación
- Se debe informar inmediatamente a Fonasa si hay interrupción de servicio y el tiempo de restablecimiento.

2.5 Administración de sistemas

El proveedor una vez cerrada la etapa de toma de control, se iniciará el servicio, por lo que deberá asegurar la continuidad operativa. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar a lo menos las siguientes tareas:

- Asistencia en Terreno: La empresa contratada deberá disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias.
- Soporte y actualización: El proveedor es responsable de mantener actualizada según las necesidades de Fonasa.
- El adjudicatario deberá garantizar soporte durante la vigencia del presente contrato.

2.6 Procedimientos y Estándares de Seguridad de la Información

Para permitir una adecuada implementación de los requerimientos de seguridad, se requiere contar con los procedimientos de gestión y operacionales en el ámbito de seguridad, todo lo anterior de acuerdo a la norma ISO 27001/OWASP.

2.7 Código del Convenio Marco

N°	Nombre de ITEM	ID	Cantidad
1	SOFTWARE como servicio (SAAS) - SOFTWARE SAAS-el mensajero pqte. 1000 Valor Mensual	1533740	2.660

-

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los requerimientos contenidos en este documento tienen por finalidad especificar los requerimientos mínimos para el servicio.

El no cumplimiento de cualquiera de los ítems mencionados en el punto 2 "Servicios Requeridos", harán la oferta inadmisibles.

Cada punto mencionado anteriormente se debe describir y justificar en detalle.

Los oferentes podrán considerar servicios, productos o suministros adicionales que aporten valor al servicio contratados. De considerar este punto, el oferente deberá entregar en detalle, sus beneficios y periodo de uso.

4. PROPIEDAD

Las partes dejan expresa constancia que los entregables y todo estudio, informe y elemento del intelecto, sean invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, código objeto, programas, documentación, diseños, métodos, sistemas, software y, en general, cualquier material que pueda protegerse bajo las leyes de propiedad intelectual o industrial, que se originen o resulten como producto específico y directo de los Servicios objeto de este Contrato y que no correspondan a elementos preexistentes, serán propiedad de FONASA no pudiendo el proveedor utilizar de modo alguno con terceros distintos a FONASA ninguna documentación que se le proporcione o que se genere para la entrega de los servicios, sin la autorización expresa de FONASA.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO, PRODUCTO E INFORMES A ENTREGAR

Sobre la Gestión de desarrollos, el proveedor debe entregar:

- El plan de proyecto que incluya carta Gantt y gestión de riesgo
- Minutas de cada reunión.
- Acta de cierre
- Documento de certificación por hito cumplido, según carta Gantt.
- Documentación técnica de la solución.
- Otra información relevante relativa a la configuración y personalización.
- Todos los artefactos con su documentación, generados productos de este servicio.
- Informe con los SLA del periodo definidos en este servicio de soporte

Estos entregables mínimos de gestión son validados por FONASA desde el punto de vista de forma y contenido.

6. ENTREGA AL TÉRMINO DEL CONTRATO

El proveedor se obliga a entregar al término del contrato, propuesta de continuidad del servicio, y documentación de mejoras para la operación continúa de la plataforma, las que se realicen en el lapso del contrato y las que faltan jerarquizadas por impacto, además de toda la información entregada y derivada del servicio.

ANEXO N° A

CALENDARIO GENERAL

Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina”

FECHA	ACTIVIDAD
día 1	Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes
Hasta el día 10 hábil posterior a la fecha de publicación	Recepción Electrónica de Propuestas
día 11 hábil posterior a la fecha de publicación	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases
día 16 hábil posterior a la fecha de publicación	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta
día 7 hábil posterior a la notificación de la selección del proveedor	Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario (Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados de la fecha de la notificación de la selección de la oferta)
día 10 hábil posterior al envío del acuerdo a la firma del proveedor	Firma de Acuerdo Complementario por parte del proveedor

ANEXO N° B

"Formulario de Presentación de Oferta Técnica"

Formularios características de sistemas

Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina"

Servicios Solicitados	Descripción	Indicar Referencia
-----------------------	-------------	--------------------

		de la Oferta (Pag, N°)
2.1. Requerimientos Obligatorios y no Evaluables (Requisitos Mínimos)	Certificación TIER 3	
2.2. Operación del servicio por Web Services (WS)		
	Operación del servicio y controles	
	Capacidad del servicio	
2.3. Periodo de conocimiento y toma de control		
	Proveer de un Jefe de Proyecto	
	El plazo máximo de conocimiento y toma de control del servicio	
	Carta Gantt para la toma de control y del Servicio	
	Entrega de la documentación necesaria y un informe detallando las actividades realizadas con conformidad de FONASA.	
2.4. Servicios Varios		
	Proveer un procedimiento para el control de cambio que se integre al procedimiento de FONASA el cual permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor, lo cual será evaluado en todos los Comités CAB que realiza FONASA periódicamente y deben ser informados con 48 horas de anticipación como mínimo y posteriormente autorizados por FONASA.	
	El servicio debe considerar el registro en línea de cada SMS enviado, FONASA debe contar con toda la información del envío de SMS exitosos o no, para procesos de auditoría y facturación	
	Se debe informar inmediatamente a Fonasa si hay interrupción de servicio y el tiempo de restablecimiento	
2.5. Administración de sistemas		
	El proveedor una vez cerrada la etapa de toma de control, se iniciará el servicio, por lo que deberá asegurar la continuidad operativa. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar a lo menos las siguientes tareas:	
	Asistencia en Terreno: La empresa contratada deberá disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias.	
	Soporte y actualización: El proveedor es responsable de mantener actualizada según las necesidades de Fonasa.	
	El adjudicatario deberá garantizar soporte durante la vigencia del presente contrato.	
2.6. Procedimientos y Estándares de Seguridad de la Información		
2. ALCANCE DEL SERVICIO		
3. PROPIEDAD		
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO, PRODUCTO E INFORMES A ENTREGAR		
	El plan de proyecto que incluya carta Gantt y gestión de riesgo	
	Minutas de cada reunión.	
	Acta de cierre	
	Documento de certificación por hito cumplido, según carta Gantt.	
	Documentación técnica de la solución.	
	Otra información relevante relativa a la configuración y personalización.	

	Todos los artefactos con su documentación, generados productos de este servicio.	
	Informe con los SLA del periodo definidos en este servicio de soporte	
	Estos entregables mínimos de gestión son validados por FONASA desde el punto de vista de forma y contenido.	
5. ENTREGA AL TÉRMINO DEL CONTRATO		

Identificación del Proveedor:

Nombre	
RUT	
Teléfono de contacto	
Email de contacto	

Conocimiento y toma de control:

Se debe describir la propuesta de cómo se realizará la estrategia de conocimiento y toma de control, a fin de realizar la adecuada mantención de sistemas, auditorías u otras necesidades.

Descripción del Producto:

Describa brevemente las características del servicio, contemplando.

Declaración de condiciones mínimas

Se debe indicar cuales serían las condiciones mínimas que se deben contemplar para que el servicio que se brinde pueda operar sin inconvenientes.

Plan de Trabajo:

Especifique las acciones, responsables y tiempos en los que se desarrollará la entrega del servicio y la inducción respectiva, definiendo el ordenamiento de las actividades consideradas e hitos más relevantes

ANEXO N° C**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA****Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina”**

Considerar los valores de cada ítems en UF.

N°	Nombre de ITEM	ID (código convenio marco)	Cantidad Mensual	Precio Ofertado UF/Mes	Costo Total del Servicio Ofertado (Por 19 meses) (*)
1	SOFTWARE como servicio (SAAS) - SOFTWARE SAAS-el	1533740	140		

	mensajero pqte. 1000 Valor Mensual				
--	---------------------------------------	--	--	--	--

(*) PRECIO A EVALUAR.

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
fecha	

ANEXO N° D
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
Y
PLAZOS DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN

Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina”

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Años de experiencia en SaaS Envío de SMS AÑOS
--	------------

N°	Nombre Proyecto/ Servicio	Descripción Proyecto/ servicio	Empresa/ Cliente	Año (Inicio- Termino)	Tipo de servicio (SaaS - SMS)	Contacto (Nombre, rut, cargo, teléfono y mail)
1						
2						
3						

(Agregue tantas líneas como sea necesario)

Para que cada experiencia ofertada sea contabilizada para efectos de su evaluación, debe acompañarse una carta del cliente, debidamente firmada por el contacto, que acredite una prestación de servicio exitosa, debiendo indicar, nombre del proyecto, institución, período del servicio, datos de contacto (nombre, teléfono, email institucional). En caso contrario, no se evaluará esa experiencia.

PLAZOS DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN

PLAZOS DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN
---	-------

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	

**ANEXO N°E
DECLARACIÓN JURADA**

Compra de SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la(s) empresa(s) o unión temporal de proveedores(mencionar todas las empresas representadas).....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no han sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no han sido condenadas por delitos concursales establecidos en el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas)	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma	
Fecha	

2. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de gran compra “**SMS para Sistemas Legados – Venta de Bonos Web (Sencillo), Reembolsos, Devolución y Caja Vecina**”- en el sitio [mercado público.cl](http://mercado.publico.cl).
3. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 6.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.
4. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora de ofertas, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.
5. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la gran compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.
6. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o declaración desierta. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MGI / SSM / MYV / CTV / mpl

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN Y PROYECTOS
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
DPTO. CONTABILIDAD Y TESORERÍA
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
DPTO. EXPLOTACIÓN Y PLATAFORMAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

1kIWUIjk

Código de Verificación

